



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2020-00276-00

Como quiera que no se presentó objeción alguna a la liquidación de costas elaborada por la Secretaria, se imparte su aprobación declarándola en firme.

De la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la entidad ejecutante este Despacho Judicial de conformidad con el numeral 3º del Artículo 446 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Primero. Modificar, la presente liquidación de crédito respecto al pagaré 4866470213368251, quedando así:

Obligación No.4866470213368251

VALOR CAPITAL	\$	837.922,00
INTERESES CORRIENTES	\$	-
Intereses de Mora Desde 22 de junio de 2019 hasta el 23 de octubre de 2021	\$	483.827,32
Total	\$	1.321.749,32

Segundo. Respecto a las obligaciones No.725066490166351 y 725066490100854, se le imparte aprobación declarándolas en firme, como quiera que no se presentó objeción alguna y las mismas se encuentran ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº123**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: Sábado 6 y Domingo 7.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a large circle on the left and several vertical, slightly curved strokes on the right, resembling the letters 'JXH'.

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria